



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

Revisado el paginario de la referencia y la constancia secretarial que antecede, se observa que por error involuntario de la secretaria se anexo el documento 01PROCESOESCANEADO, el cual no correspondía al proceso escaneado y resultando en una decisión por parte del Despacho que no correspondía con la realidad procesal.

Lo que sobrellevaría a una falencia procesal dentro del plenario. Razón por la cual se procede a realizar el **CONTROL DE LEGALIDAD** que corresponde.

Igualmente es sabido, que la Corte Suprema de Justicia ha sostenido que los autos ilegales aun en firme no atan ni al juez ni las partes, como lo señalo en providencia del 29 de agosto de 1997 (G.J). CVL, 232,

“Ahora bien. Como quedó demostrado que fue ilegal el auto admisorio del recurso, la Corte no puede quedar obligada por su ejecutoria, pues los autos pronunciados con quebranto de normas legales no tiene fuerza de Sentencia, ni virtud para constreñirla a asumir una competencia de que carece, cometiendo así un nuevo error”.

RESUELVE

1. DEJAR SIN VALOR NI EFECTO, el auto del 17 de junio de 2021.
2. CONSECUENCIA de lo anterior, se fija nueva fecha para realizar la diligencia del 13 de marzo de 2020, para el día 10 de junio de 2022 a las 09:00 am.
3. Secretaria proceda a procure la logística necesaria

4. Compártase el Link del proceso 100% digitalizado a las partes.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dj)
2019-926
U

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 40 Hoy 30 de

marzo de 2022

El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e6e26b1b44176e869ed50a1414c4c3cd2618b92ba4e499c3673cebd02321114**

Documento generado en 25/03/2022 06:06:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>